



“2024: Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional para que a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros informe sobre publicación en Boletín Oficial de la Disposición 86/2024 de la Oficina Nacional de Contrataciones, a saber:

- 1) Por qué el Gobierno Nacional considera que la inscripción y validación de usuarios externos del Sistema Electrónico de Contrataciones “CONTRAT.AR” alcanzados por la Disposición N° 84 del 14 de noviembre de 2024 puede modificar las bases y condiciones generales del régimen de contrataciones de la administración nacional cuando la transparencia y la competencia genuina es una responsabilidad que se imparte mediante regulaciones de funcionarios del propio Estado Nacional.
- 2) Detalle actos de connivencia ilegítimos que el Gobierno Nacional considera que puede detectar entre los oferentes en relación a la Disposición 84/2024 (DI-2024-84-APN-ONC#JGM) de la Oficina Nacional de Contrataciones.
- 3) Considera el Gobierno Nacional que dictado de la Disposición 84/2024 va a impedir o imposibilitar que responsables de empresas que se consideren posibles oferentes comprendidas por la Ley N° 17.520 puedan mantener una comunicación entre sí sea en relación a la contratación DI-2024-84-APN-ONC#JGM o por cuestiones de la vida misma.
- 4) Detalle maniobras y casos de posibles pactos colusorios, concertación de posturas o cualquier otra forma de distorsión de la competencia que se endilga en dictado de la Disposición 86/2024 a los oferentes, y que modificaría la decisión del Gobierno Nacional en contratación DI-2024-84-APN-ONC#JGM.



“2024: Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

- 5) Durante de la elegibilidad y condición de beneficiario final que deberá decidir la Oficina Nacional de Contrataciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros para realización de actividades de obra e infraestructura pública en que momento o situación los oferentes podrían modificar decisiones adoptadas por funcionarios de la Oficina Nacional de Contrataciones, áreas y dependencias.
- 6) Informe a esta Honorable Cámara respecto de listado de obras e infraestructura pública que se encuentran comprendidos por la Disposición 84/2024 (DI-2024-84-APN-ONC#JGM) y se envíe en primera semana de cada mes y hasta el 1° de Julio del año 2025 la actualización de los distintos procesos de contrataciones que se incorporaron en cada mes, oferentes que se presentaron para cada convocatoria, y beneficiarios que fueron elegidos por la Oficina Nacional de Contrataciones.
- 7) Qué criterios y/o indicadores se tuvo en cuenta para determinar vigencia de la Disposición 86/2024 hasta el 1° de julio de 2025.
- 8) Por qué la Oficina Nacional de Contrataciones consideró hasta 40 usuarios la cantidad de contrataciones válidas e inscriptas.



“2024: Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Las jurisdicciones y entidades de la administración nacional comprendidas en inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156 en procedimientos de contratación normados por la Ley N° 17.520 obliga a los interesados a suministrar información detallada, que en llenado de formularios permite conocer su personería y la actividad de obra e infraestructura pública respecto de la cual se solicita la inscripción.

La publicación de la Disposición 86/2024 de la Oficina Nacional de Contrataciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros olvida que todas las presentaciones de los oferentes se realiza de manera virtual y revisten carácter de declaración jurada.

El Gobierno Nacional publicó el 8 de Julio de este año la Ley N° 27.742 denominada Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos, que en su artículo 66 sustituyó el artículo 1° de la ley 17.520 por el siguiente: “El Poder Ejecutivo nacional podrá otorgar concesiones de obras e infraestructuras públicas y servicios públicos por un plazo fijo o variable a sociedades privadas o mixtas o a entes públicos para la construcción, conservación o explotación de obras o infraestructuras públicas y para la prestación de servicios públicos mediante el cobro de tarifas, peajes u otras remuneraciones conforme los procedimientos que fija la presente ley”.

La ampliación de su objeto y la instauración de plazos variables a todo tipo de infraestructura y de servicios públicos se complementa ahora con dictado de la Disposición 86/2024, que convierte en un secreto para la ciudadanía y la opinión pública el poder acceder y conocer las inscripciones y validaciones de usuarios externos del Sistema Electrónico de Contrataciones “CONTRAT.AR”, alcanzados por la Disposición N° 84 de fecha 14 de Noviembre de 2024.



“2024: Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

La nueva normativa estipula que las concesiones se otorgaran mediante licitación pública nacional e internacional, excluyendo posibilidad de contratar con entes públicos o sociedades de capital, algunos suprimidos o eliminados de la órbita estatal durante este año por simple dictado de decretos presidenciales.

La Disposición 84/2024 menciona a las sociedades, entes públicos, sociedades agrupadas, y sucursal de sociedad extranjera debidamente registrada en la República Argentina para las licitaciones nacionales

Respecto de licitaciones internacionales el Gobierno Nacional autorizó la inscripción y validación como cocontratante del Estado Nacional, en condición de concesionario, a las sociedades extranjeras que no tengan sucursal debidamente registrada en el país.

El Gobierno Nacional pone en duda criterios y procedimientos establecidos en la reglamentación que determinó en Disposición 84/2024 del 14 de Noviembre (publicada el 15 de Noviembre en el Boletín Oficial) con dictado de la Disposición 86/2024 del 13 de Diciembre (publicada en Boletín Oficial el 17 de Diciembre).

Es por estos motivos que solicito a esta Honorable Cámara tratamiento y aprobación de este proyecto de resolución de pedido de informes al Poder Ejecutivo Nacional para que a través de la Jefatura de Gabinete de Ministros se informe respecto de la publicación de la Disposición 86/2024 de la Oficina Nacional de Contrataciones, de la Jefatura de Gabinete de Ministros.